



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 183-2021-PEAH/DE

Castillo Grande, 09 de diciembre de 2021.

VISTO:

El Informe N° 0123-2021-MIDAGRI-PEAH-6342 del 30 de noviembre de 2021, mediante el cual el Ing. Alfredo Paredes Gonzales – Director de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo solicita a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga, se apruebe mediante acto resolutivo la Modificación de Específica de Gasto del PIP denominado "*Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua mediante la Reforestación en el Distrito de Cholon, Provincia de Marañón - Huánuco*" III Etapa;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 y modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional; contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 denominado como Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, con esta norma, se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, y; con Resolución Ministerial N° 0326-2020-MIDAGRI, de fecha 23 de diciembre del 2020, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Resolución Directoral N° 053-2019-PEAH/DE del 05 de junio de 2019, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto de inversión: "*Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito*



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Psae Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Leoncio Prado
T: 062 - 564143
www.gob.pe/peah
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco" III Etapa, por un monto de S/. 9'623,606.57 (Nueve Millones Seiscientos Veintitrés Mil Seiscientos Seis con 57/100 soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0074-2019-PEAH/DE, del 06 de agosto de 2019, se aprueba el Expedientillo I Etapa del Proyecto de Inversión: **"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco" III Etapa**, por un monto de inversión de S/. 1'850.542.00 (Un Millón Ochocientos Cincuenta Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 00/100);

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2020-PEAH/DE del 05 de febrero de 2020, se aprobó el Expedientillo II Etapa del Proyecto de Inversión **"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco" III Etapa**, por un monto de inversión de S/. 3'293,138.00 (Tres Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Ciento Treinta y Ocho con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0033-2020-PEAH/DE del 15 de julio de 2020 se aprueba el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión **"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco" III Etapa**, con código de Inversiones N° 2264804, (II Tomos 525 folios) con un costo total de inversión de Nueve Millones Seiscientos Veintitrés Mil Seiscientos seis con 57/100 (S/. 9'623,606.57), conformado por el presupuesto de los componentes para la ejecución física y el presupuesto para la elaboración del Expediente Técnico; Modificándose en el extremo del análisis de costos unitarios de algunas partidas, corrección de metrados para algunos para algunos casos específicos y reemplazo de materiales y equipos;

Que, con Resolución Directoral N° 038-2020-PEAH/DE del 25 de agosto de 2020, se aprobó, el Plan Operativo Anual (POA) 2020 para la 2da Etapa de Ejecución física del Proyecto de Inversión: **"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco" III Etapa**, con código de Inversiones N° 2264804, con un monto de programación de ejecución presupuestal de Tres Millones Nueve Mil Setecientos Cuatro con 33/100 soles (S/. 3'009,704.33);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0096-2020-PEAH/DE del 30 de diciembre de 2020, se aprobó la Ampliación de Plazo del Plan Operativo Anual (POA) 2020 del Proyecto de Inversión: **"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco" III Etapa**, con por (30) días calendarios, siendo 364 días calendarios su periodo de ejecución, que culminará el 30 de enero de 2021, por la causal de Caso fortuito o de fuerza mayor;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0097-2020-PEAH/DE del 30 de diciembre de 2020, se aprobó el Plan Operativo Anual (POA) 2021, Reformulado del Proyecto de Inversión: **"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco" III Etapa**, con

BICENTENARIO
PERÚ 2021Psa Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Leoncio Prado
T: 062 - 564143
www.gob.pe/peah
www.gob.pe/midagri



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

código de Inversiones N° 2264804, con un presupuesto que asciende a S/. 3'412,223.12 (Tres Millones Cuatrocientos Doce Mil Doscientos Veintitrés con 12/100 soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0099-2021-PEAH/DE del 12 de julio de 2021, se aprobó la Primera Modificación de Específica de Gasto del Proyecto de Inversión: "Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco" III Etapa:



ESPECÍFICA DE GASTO MODIFICADO

Resumen del Presupuesto Analítico de Costos (PAC) MODIFICADO, de los componentes y actividades para ejecución física del PLAN OPERATIVO ANUAL 2021 del proyecto.

CODIGO	DESCRIPCION DE INSUMO	COSTO DIRECTO (S/)			COSTO INDIRECTO (S/)			TOTAL (S/)
		COSTO	IGV	SUB-TOTAL	COSTO	IGV	SUB-TOTAL	
2.6.7.1.61	Gastos por la Contratación de Personal	2,523,805.74	-	2,523,805.74	242,241.82	-	242,241.82	2,766,047.56
2.6.7.1.62	Gastos por la Compra de Bienes	451,291.09	-	451,291.09	40,899.39	-	40,899.39	492,190.48
2.6.7.1.63	Gastos por la Contratación de Servicios	130,258.08	-	130,258.08	23,727.00	-	23,727.00	153,985.08
TOTAL				3,105,354.91			306,868.21	3,412,223.12

Que, mediante Informe N° 123-2021-MIDAGRI-PEAH-6342 del 30 de noviembre de 2021, el Sr. Alfredo Paredes Gonzales, en su condición de Director de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo previa evaluación técnica otorga la conformidad a la Segunda Modificación del Presupuesto Analítico de Costos del Proyecto de inversión: "Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco" III Etapa, requerido por el Responsable del Proyecto mediante Informe N° 364-2021-PEAH-DMADP/REFPRESTACIÓN 3,674Ha/RTP-JELC, el cual fue aprobado por el Supervisor mediante Informe N° 371-2021-PEAH-DMADP/REFORESTACIÓN 3,7674 y el Especialista en Desarrollo Productivo – Sr. Jorge Meléndez Sifuentes mediante Informe N° 081-2021-PEAH-6342/EDP;

Que, mediante Informe N° 131-2021-PEAH-6341 del 01 de diciembre de 2021, el Sr. Jean Vargas Castillejos – Director(e) de Estudios realizó la evaluación y de la modificación de Específica de Gastos del Presupuesto Analítico de costos del Proyecto de inversión: "Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco" III Etapa, solicitado por el Director de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, sobre la base de la modificación de los análisis de costos unitarios de aquellas partidas que involucra la necesidad del ajuste de bienes, servicios y adquisición de vehículos, en base a los considerandos siguientes:

❖ **Sustento de la modificación de específica de gastos:**

- La distancia para el traslado de materiales e insumos desde el almacén hasta campo definitivo, así como de plántones desde los viveros hasta campo definitivo, son de consideración, teniéndose tramos que involucran recorridos entre 26 a 60 km en vías de acceso a nivel de caminos vecinales y trochas carrozables deterioradas; por lo que, las unidades de transporte (01 camión de 5 tm, 02 camionetas doble tracción y 05 furgonetas)





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

registran una operatividad fluida y por ende requieren de reparaciones, constante mantenimiento y combustible suficiente para garantizar la disponibilidad del servicio de transporte; motivo el cual, la necesidad se orienta en la disponibilidad de repuestos, combustible (petróleo) y servicio de mantenimiento de unidades vehiculares.

- Complementariamente corresponde considerar la incorporación del clasificador de gasto relacionado a la adquisición de vehículos para transporte terrestre, el mismo que ya fue adquirido y se encuentra en operatividad, vinculante a la autorización de adquisición establecido en la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0144-2021-MIDAGRI, de fecha 21.05.2021, el mismo que registra un saldo de su gasto financiero que será orientado a la específica de bienes.
- Por otro lado, las actividades operativas y administrativas del equipo técnico generan el uso continuo de una máquina fotocopiadora e impresión, que necesariamente requiere de su respectivo servicio de mantenimiento.

Por lo tanto, la necesidad de bienes y servicios antes mencionados no están contemplados dentro de la específica de gastos del presupuesto analítico sobre el cual actualmente se rige la ejecución física del proyecto; ante ello, la propuesta de modificación de la específica de gastos plantea considerar recursos de aquellos bienes adquiridos con saldos en su ejecución financiera (por adquisición con precios por debajo de lo previsto), así como aquellos que no ameritaba su adquisición por la disponibilidad de saldos en almacén.

Partida: 02.01.05.04 CONTROL FITOSANITARIO								
Insumos	U	Programado			Ejecutado			Saldo (S/)
		Cant.	Precio (S/)	Total (S/)	Cant.	Precio (S/)	Total (S/)	
Agrares CU	L	26.6128	140.00	3,725.79	-	-	-	3,725.79
Agral	L	26.6128	15.00	399.19	-	-	-	399.19
Furadan SF	L	35.4837	75.00	2,661.28	-	-	-	2,661.28
Mirex	Kg	26.6128	35.00	2,100.00	-	-	-	2,100.00
Ridomil	Kg	26.6128	120.00	3,193.54	-	-	-	3,193.54
Fusariol x 200	U	31.9354	150.00	4,790.31	25.00	89.00	2,225.00	2,565.31
TOTAL				16,870.11		2,225.00		14,645.11
Partida: 02.02.05.04 SIEMBRA DE COBERTURA								
Insumos	U	Programado			Ejecutado			Saldo (S/)
		Cant.	Precio (S/)	Total (S/)	Cant.	Precio (S/)	Total (S/)	
Semillas de leguminosas para coberturas	kg	1,551.00	17.00	26,367.00	1,551.00	12.30	19,077.30	7,289.70
TOTAL				26,367.00		19,077.30		7,289.70
Partida: 02.02.04.02 TRASLADO DE PLANTONES DE VIVRO A CAMPO DEFINITIVO								
Insumos	U	Programado			Ejecutado			Saldo (S/)
		Cant.	Precio (S/)	Total (S/)	Cant.	Precio (S/)	Total (S/)	
Motofurgón de 250cc	U	2	11,575.16	23,150.32	2	10,625	21,250	1,900.32
TOTAL				23,150.32		21,250		1,900.32
TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA MODIFICACIÓN DE PAC								23,835.13

❖ **Modificación de específica de gastos:**

Considerando el sustento para las modificaciones, el Especialista en Desarrollo Productivo procedió a vincularlos con el análisis de costos unitarios de las partidas que





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

necesariamente deberían ser modificadas a fin de disponer de los insumos, materiales y servicios para garantizar la ejecución física del proyecto.

Por lo tanto, dicha modificación de específicas de gasto, está relacionada a la variación del análisis de costos unitarios de las partidas 02.01.05.04 "CONTROL FITOSANITARIO", 02.02.05.04 "SIEMBRA DE COBERTURA", 02.02.04.02 "TRASLADO DE PLANTONES DE VIVERO A CAMPO DEFINITIVO", 02.03.03.01 "TRANSPORTE DE INSUMOS", 03.01.02.01 "ESCUELAS DE CAMPO (ECAs)", 04.01.02.01 "ESCUELAS DE CAMPO (ECAs)" y 06.01.04 "CONSTITUCIÓN DE ORGANIZACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES".

Establece la modificación del análisis de costos unitarios en base a lo siguiente:

- ✓ En el rubro PERSONAL: no genera modificación.
- ✓ En el rubro BIENES: excluye materiales e insumos de la partida 02.01.05.04 CONTROL FITOSANITARIO, reduce el precio de semillas de leguminosas para coberturas en la partida 02.02.05.04 SIEMBRA DE COBERTURA, incrementa el precio del petróleo e incluye repuestos varios (camión y camioneta) en la partida 02.03.03.01 TRANSPORTE DE INSUMOS, reducción de precio del motofurgón en la partida 02.02.04.02 TRASLADO DE PLANTONES A CAMPO DEFINITIVO.
- ✓ En el rubro SERVICIOS: incorpora "servicio de mantenimiento de vehículos" en la partida 02.03.03.01 TRANSPORTE DE INSUMOS, incrementa la cantidad y precio del "servicios de mantenimiento de impresora" en la partida 03.01.02.01 y 04.01.02.01 ESCUELAS DE CAMPO (Ecas), incrementa el precio del "servicio de constitución de organización de protección" de la partida 06.01.04 de la CONSTITUCIÓN DE ORGANIZACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES FORESTALES.

Considerando los aspectos antes mencionados, la modificación de la específica de gasto del actual presupuesto analítico de costos, se sustenta sobre la base de la modificación del análisis de costos unitarios, y por ende genera modificación en la relación de bienes, servicios y adquisición de vehículos dentro del componente INSTALACIÓN FORESTAL, más no en las demás actividades (PMA y PSST). Por lo tanto, en base ello, corresponde garantizar la valorización de la ejecución física en base a los metrados y costo acorde a la nueva estructura presupuestal para ejecución en el presente ejercicio 2021. Se adjunta el presupuesto desagregado y nueva relación de precios e insumos del COMPONENTE: INSTALACIÓN FORESTAL.

- 1.1 La segunda modificación de específica de gastos del Presupuesto Analítico de Costos del PLAN OPERATIVO ANUAL 2021-III Etapa de Ejecución del proyecto de inversión, que plantea el órgano técnico ejecutor, en virtud a lo antes detallado y ante la necesidad de facilitar la ejecución de gastos de las actividades para su ejecución física que permita el cumplimiento de metas, considera la necesidad de desplazar el monto de S/ 25,582.24 de la específica de gastos por la compra de bienes hacia la específica de gastos por la contratación de servicios en S/ 4,318.92 y para gastos por la adquisición de vehículo en S/ 21,253.64, determinándose la estructura siguiente:

a) **ESPECÍFICA DE GASTO ACTUAL**

Cuadro 01: Resumen del Presupuesto Analítico de Costos (PAC) de los componentes y actividades para ejecución física del PLAN OPERATIVO ANUAL 2021 del proyecto. ACTUAL-ORIGINAL

CODIGO	DESCRIPCION DE INSUMO	COSTO DIRECTO (S/)			COSTO INDIRECTO (S/)			TOTAL (S/)
		COSTO	IGV	SUB-TOTAL	COSTO	IGV	SUB-TOTAL	
2.6.7.1.61	Gastos por la Contratación de Personal	2,523,805.74	-	2,523,805.74	242,241.82	-	242,241.82	2,766,047.56
2.6.7.1.62	Gastos por la Compra de Bienes	451,291.09	-	451,291.09	40,899.39	-	40,899.39	492,190.48





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2.6.7.1.63	Gastos por la Contratación de Servicios	130,258.08	-	130,258.08	23,727.00	-	23,727.00	153,985.08
TOTAL				3,105,354.91			306,868.21	3,412,223.12

b) ESPECÍFICA DE GASTO MODIFICADO**Cuadro 02: Resumen del Presupuesto Analítico de Costos (PAC) MODIFICADO, de los componentes y actividades para ejecución física del PLAN OPERATIVO ANUAL 2021 del proyecto.**

CODIGO	DESCRIPCION DE INSUMO	COSTO DIRECTO (S/)			COSTO INDIRECTO (S/)			TOTAL (S/)
		COSTO	IGV	SUB-TOTAL	COSTO	IGV	SUB-TOTAL	
2.6.7.1.61	Gastos por la Contratación de Personal	2,523,815.41	-	2,523,815.41	242,241.82	-	242,241.82	2,766,057.23
2.6.7.1.62	Gastos por la Compra de Bienes	425,708.85	-	425,708.85	40,899.39	-	40,899.39	466,608.24
2.6.7.1.63	Gastos por la Contratación de Servicios	134,577.01	-	134,577.01	23,727.00	-	23,727.00	158,304.01
2.6.3.1.1.1	Gastos por la Adquisición de Vehículos	21,253.64	-	21,253.64	-	-	-	21,253.64
TOTAL				3,105,354.91			306,868.21	3,412,223.12

1.2 Visto las condiciones, justificación y sustento generado por el Responsable Técnico del Proyecto, Supervisor del Proyecto y el Especialista en Desarrollo Productivo de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, respecto a la estructura de la modificación de específica de gasto del Presupuesto Analítico de Costos del PLAN OPERATIVO ANUAL 2021-III Etapa de Ejecución del proyecto de inversión, respecto a la asignación presupuestal del presente año, expresados en los ítems 2.1), 2.2) y 2.3) del presente informe, se determina que, son permisibles para el logro de metas programadas en el presente año 2021 y desde el punto de vista técnico no altera tecnología de producción, asimismo, no genera variaciones en el costo de inversión del proyecto y tampoco modificaciones sustanciales y no sustanciales; en efecto, conserva su concepción técnica y dimensionamiento, por lo que amerita la continuidad de su trámite solicitado.

1.3 Considerando el literal 10) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18.07.1988, instrumento que regula la ejecución de obras públicas por Administración Directa, establece lo siguiente: "Los egresos que se efectúen en estas obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto".

Asimismo, el literal 4) del ANEXO N° 6, de la "GUÍA N° 01-2003-INADE/1201, de fecha 30.12.2004, establece que: "El PAC debe ser aprobado mediante Resolución Directoral del Director Ejecutivo del Proyecto Especial; del mismo modo sus modificaciones".

Por lo tanto, considerando los dispositivos normativos antes mencionados, concierne que los gastos deben ser concordantes con el presupuesto analítico y a su vez las modificaciones deben ser aprobadas por acto Resolutivo; en efecto, corresponde la implementación del proceso motivado por el órgano técnico ejecutor.

Que, mediante Informe N° 138-2021-PEAH-6320 del 02 de diciembre de 2021 e Informe N° 144-2021-PEAH-6320 del 09 de diciembre de 2021, el Sr. Arturo Ysaú Guarníz Díaz - Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación, realiza el análisis presupuestal del pedido de modificación de Específica de Gasto del proyecto "Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco" III Etapa, determinando que las modificaciones en los montos de las Específica de Gastos no genera variaciones en el costo de inversión del proyecto y tampoco modificaciones sustanciales y no sustanciales; en efecto, conserva su concepción técnica y dimensionamiento, por lo que determina que procede la modificación de específica de gastos

BICENTENARIO
PERÚ 2021

Psae Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Leoncio Prado
T: 062 - 564143
www.gob.pe/peah
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

solicitado por la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, el cual debe aprobarse mediante Acto Resolutivo;

Que, estando a la solicitud de modificación de Específica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos del Proyecto de Inversión Pública "Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco" III Etapa, de acuerdo a los sustentos técnicos mediante Informes Técnicos de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, de la Dirección de Estudios y Jefatura de Presupuesto y Planificación, como lo establece el Artículo 76° del Manual de Organizaciones y Funciones del PEAH "Son funciones y atribuciones del Director de Director de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo: d) Dirigir y Controlar el funcionamiento de la Dirección a su cargo, impartiendo las disposiciones del caso. i) "Orientar, revisar, evaluar y aprobar los Proyectos Productivos, Forestales, Ambientales y los componentes de la obra como son planes de manejo ambiental seguridad ocupacional y programas de desarrollo productivo. Y otro relacionado a su giro", el artículo 82° son funciones y atribuciones del Especialista en Desarrollo Productivo: b) "Programar, **Supervisar** y coordinar con las entidades ejecutoras correspondientes la adecuada ejecución de los proyectos productivos, conforme a los términos de términos de referencia, convenios, contratos o expedientes técnicos". el artículo 63° "Son funciones y atribuciones del Director de Estudios: k) "Emitir opinión técnica sobre modificaciones a los expedientes técnicos de los proyectos de inversión pública en ejecución", debe concluirse con el trámite; formalizándose mediante Acto Resolutivo la aprobación de la Segunda Modificación de Específicas de Gastos de Presupuesto Analítico de Costos del referido Proyecto de Inversión Pública; toda vez que fue evaluado y aprobado técnica y presupuestalmente por los órganos de línea correspondientes;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0030-2021-MIDAGRI**, de fecha 09 de febrero de 2021 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 12 de febrero de 2021, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Ricardo Antonio SALMÓN URDAY, y;**

Con la Visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, Dirección de Estudios, la Oficina de Administración y la Oficina de Presupuesto y Planificación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Segunda Modificación de la Específica de Gasto del Presupuesto Analítico de Costos del Proyecto de Inversión Pública denominado "Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco" III Etapa, de acuerdo al siguiente detalle y su Desagregado Analítico de Gastos como anexo forma parte integrante de la presente Resolución:

ESPECÍFICA DE GASTO MODIFICADO

Resumen del Presupuesto Analítico de Costos (PAC) MODIFICADO, de los componentes y actividades para ejecución física del PLAN OPERATIVO ANUAL 2021 del proyecto.



BICENTENARIO PERÚ 2021

Psae Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Leoncio Prado
T: 062 - 564143
www.gob.pe/peah
www.gob.pe/midagri





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CODIGO	DESCRIPCION DE INSUMO	COSTO DIRECTO (S/)			COSTO INDIRECTO (S/)			TOTAL (S/)
		COSTO	IGV	SUB-TOTAL	COSTO	IGV	SUB-TOTAL	
2.6.7.1.61	Gastos por la Contratación de Personal	2,523,815.41	-	2,523,815.41	242,241.82	-	242,241.82	2,766,057.23
2.6.7.1.62	Gastos por la Compra de Bienes	425,708.85	-	425,708.85	40,899.39	-	40,899.39	466,608.24
2.6.7.1.63	Gastos por la Contratación de Servicios	134,577.01	-	134,577.01	23,727.00	-	23,727.00	158,304.01
2.6.3.1.1.1	Gastos por la Adquisición de Vehiculos	21,253.64	-	21,253.64	-	-	-	21,253.64
TOTAL				3,105,354.91			306,868.21	3,412,223.12

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER; que el Director de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, la Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Administración adopten las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a sus funciones, para cautelar bajo las disposiciones normativas técnicas correspondientes, la ejecución físico – presupuestal del proyecto de inversión en ejecución denominado "Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholon, provincia de Marañón - Huánuco" III Etapa, dentro de los plazos establecidos, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR; La presente Resolución, a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, Dirección de Estudios, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA


RICARDO ANTONIO SALMON URDAY
DIRECTOR EJECUTIVO

